

Resolución H. Consejo Directivo
Número:
Referencia: EX-2024-00414665UNC-ME#FCEFYN
VISTO:
El presente expediente por el cual se solícita se arbitren los medios necesarios para contar con cargos; y
CONSIDERANDO:
Lo solicitado por el Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL;
El Acta de Selección interna, en la que se propone la designación del Ing. José Francisco GALLO;
El Plan de Trabajo presentado por el Ing. José Francisco GALLO;
La notificación del postulante;
El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-HCD-2006;

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

Que por Resolución N° 359-H.C.S.-19, las máximas autoridades de las Facultades, Colegios y demás Dependencias, resultan responsables del volumen del gasto con respecto a los créditos asignados por el H. Consejo Superior al aprobar su presupuesto;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES R E S U E L V E:

- **Art. 1º**).- Aprobar la transformación definitiva de planta, de acuerdo al ANEXO I de la presente Resolución.
- **Art. 2°).-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 Ley de Educación Superior.
- Art. 3°).- Aprobar Plan de trabajo y designar interinamente al Ing. José Francisco GALLO (Leg. 55059), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, en LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL, INGENIERÍA LEGAL, INGENIERÍA LEGAL Y ÉTICA Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES INDUSTRIALES, del Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2026.
- Art. 4°).- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. José Francisco GALLO (Leg. 55059) en el cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple, interino, en INGENIERÍA LEGAL, INGENIERÍA LEGAL Y ÉTICA, GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES y LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL, y en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, interino, en GESTIÓN DE ORGANIZACIONES INDUSTRIALES, LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL, INGENIERÍA LEGAL e INGENIERÍA LEGAL Y ÉTICA, ambos del Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL, a partir de la fecha de alta del cargo de mayor jerarquía según Art. 3° de la presente Resolución.
- Art. 5°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un

plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II de la misma.

<u>Art. 6°</u>).- El Ing. José Francisco GALLO deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar, o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los número 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 7°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situación comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 8º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 9°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Ingeniería Económica y Legal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NB/Mbl